



Sabanalarga, Atlántico, 14 de junio de 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"
DEMANDADO: LUIS DANIEL MORENO FLORIAN
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00502-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. Julio Diaz-sec.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 14 de junio de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora **AIDA JUDITH PABON CERVANTES**, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho, judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación adicional elaborada por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la misma, por valor total de: **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.563.068,00)**.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente aclarar que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados en auto que antecede, correspondiente al capital, intereses corrientes del 17 de enero de 2017 al 29 de febrero de 2020 que asciende a la suma de **\$ 5.332.000**; más los intereses moratorios actualizados del 1 de marzo de 2020 al 17 de marzo de 2022, que equivale a la suma de **\$ 1.563.068,00**, lo que arroja un total de liquidación del crédito actualizado en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$6.895.068,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"**, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.563.068,00)**.

SEGUNDO: Se precisa que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados más los intereses moratorios actualizados del 1 marzo de 2020 al 17 de marzo de 2022), asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$6.895.068,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No75
DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b96b0e438daae90d3fd9db943087051c67d528e2fd80ed86ba661d45611a342**

Documento generado en 14/06/2022 02:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>